

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Que la certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el supuesto de que no se pueda notificar a los deudores el señalamiento en el domicilio que consta en el Registro.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—8.176.

ZARAGOZA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, de fecha 23 de noviembre de 2000, dictado en el juicio de quiebra número 743/2000 de «Construcciones Bandecor 12, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Laura Sánchez Tenias, en representación de «Construcciones Bandecor 12, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Construcciones Bandecor 12, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vendidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don José Bernal García y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Juan Ernesto Corral entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—8.302.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Jesús María Guzmán Herrera, con documento nacional de identidad número 48.952.765, hijo de Jesús e Inés, natural de Algeciras (Cádiz), nacido el día 26 de diciembre de 1982, con domicilio conocido en Huelva, calle Inca Garcilaso, número 17, inculcado en las diligencias preparatorias número 22/27/01 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando (Cádiz), Población Militar de San Carlos, edificio «Los Mixtos»,

sin número, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando (Cádiz), 5 de marzo de 2002.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas.—8.297.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/37/96 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Triano Jiménez.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—8.019.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las diligencias preparatorias 23/28/96 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Miguel Barriga Campos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.—El Capitán Auditor, Secretario Relator.—8.020.